

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8379 *ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS
ANDALUZAS, S.L.U.
ALDESA INVERSIONES INTERNACIONALES, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de diciembre, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) y demás disposiciones concordantes se hace público que mediante acuerdo unánime de la Junta General Universal de Aldesa Construcciones, S.A. y las decisiones del Socio Único constituido en Junta General Extraordinaria tanto de Inversión en Infraestructuras Andaluzas, S.L.U. como de Aldesa Inversiones Internacionales, S.L.U., celebradas todas ellas el 30 de junio de 2015, se aprobó la fusión por absorción por parte de Aldesa Construcciones, S.A. (Sociedad Absorbente) de las sociedades Inversión en Infraestructuras Andaluzas, S.L.U. y Aldesa Inversiones Internacionales, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), siendo los balances de fusión de todas las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2014.

La referida operación se ha proyectado sobre el Proyecto de Fusión de fecha 30 de junio de 2015 firmado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, y que ha sido objeto de aprobación unánime por las Juntas Generales de 30 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado por Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto de todas las sociedades intervinientes en la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en la operación de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, podrán oponerse a la misma, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 27 de julio de 2015.- Doña Isabel Fernández Ruiz, en virtud de su cargo como Secretario no Consejero de Aldesa Construcciones, S.A., e Inversión en Infraestructuras Andaluzas, S.L.U., y como representante persona física de la sociedad Aldesa Partner, S.A.U., en su condición de secretario de Aldesa Inversiones Internacionales, S.L.U.

ID: A150036114-1

cve: BORME-C-2015-8379